



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandante, esto es, la **Ab. Martha Lucia Rondón Barragán**, en el sentido de que se le expidan los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, esta instancia **NO ACCEDE** a lo petitionado, como quiera que, si bien es cierto la presente lid fue terminada por desistimiento tácito y que en consecuencia se levantaron las ordenes de embargo emitidas con ocasión de la presente ejecución, también lo es el hecho que las comunicaciones que se deban emitir en ese sentido, solo pueden ser entregadas al interesado en ello, siendo para el caso concreto el demandado Eligio Remolina Maldonado, el legitimado para pretender que le sean extendidos tales oficios, situación que permite concluir palmariamente que la memorialista no ostenta la calidad de interesada en el levantamiento de las cautelas, máxime cuando no acredita encontrarse si quiera autorizada por el prenombrado para el efecto o que su interés se encuentra sustentado en situación diferente que amerite hacerle entrega de tales comunicaciones, tal como lo señala el Art.597-10 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.131 del 09 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00222-00

Código de verificación:

d635f3b2fabd41a80d71aea2cb01c04116899b09d510954d7060c0df168134af

Documento generado en 08/11/2021 02:42:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>